



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
CONCEJALÍA DE COMERCIO



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,  
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

afic

Acreditada por la Generalitat

COMERCIO/JCM

**EXTRACTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL  
EXPEDIENTE DE CONCESION POR CONCURRENCIA COMPETITIVA  
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE  
SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES  
INTEGRADAS EN LA CONCEJALIA DE COMERCIO PARA LA  
ANUALIDAD 2020**

En Torreveija, en relación con las bases que regulan las concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del ayuntamiento de Torreveija, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de comercio para la anualidad 2020, en las dependencias municipales de la Concejalía de Comercio, siendo las 11.00 horas, del día 13 de octubre de 2020, la comisión reunida al efecto e integrada por:

- Dña. Rosario Martínez Chazarra, Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de Sectores Productivos.
- D. Juan Carlos Martínez Torres, Agente de Desarrollo Local, en calidad de secretario.

Los asistentes arriba relacionados, en cumplimiento de lo establecido en el ordinal 11 de las bases de subvención, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 3 de agosto de 2020, han efectuado la comprobación de la documentación presentada a dicha convocatoria, así como que asumen el informe de instrucción de fecha 8 de octubre de 2020.

Se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva dirigida al Concejal Delegado de Economía y Hacienda en aras de la adopción del siguiente acuerdo:

1º Conceder a la Asociación de industriales y comerciantes del Polígono Casagrande,(C.I.F.: G-54670401) la cantidad de 1.100,01 euros correspondiente a la actividad: Planos plegados (49x32). Deberá justificarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento, salvo que se acuerde la ampliación de dicho plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ordenanza de subvenciones, pero en todo caso siempre antes del uno de Diciembre.

2º Conceder a la Asociación de pequeños y medianos comerciantes de Torreveija "APYMECO" (G-03852225) la cantidad de 3.122,89 euros correspondientes a las actividades: Campaña de San Valentín 2020, Desarrollo Web, Día del Padre 2019, Concurso de Verano 2020. UNA FOTO DE VERANO, Campañas en las Playas. Distribución de sombrillas "Ganas de Comercio", El futuro que compras "La Plasa",



Campaña Vuelta al Cole. Deberá justificarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento, salvo que se acuerde la ampliación de dicho plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ordenanza de subvenciones, pero en todo caso siempre antes del uno de Diciembre.

3º Proceder a la publicación de esta concesión de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

4º Comunicar dicha concesión a las entidades beneficiarias para que procedan a la aceptación de la misma en el plazo fijado en las bases de la convocatoria de subvención, entendiéndose que la ausencia de dicha aceptación en plazo determinará la renuncia a la subvención concedida.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

